



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2020-00706-00

Glósese el citatorio positivo diligenciado por el extremo actor, con resultado positivo.

Ahora, atendiendo que según el informe secretarial que precede el ejecutado se comunicó con el Despacho, empero al momento de remitirsele el acta de notificación personal, no se obtuvo respuesta, por la parte actora, deberá continuarse con las diligencias de notificación, que para el caso corresponden, a la remisión del aviso en los términos y parámetros consagrados en el art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c079685ed9e08afab6c475565e6775652a8a32ed7b8d86c7ccd67a57e373a3**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>